

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,_ .2 3 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00219 00

A propósito de la solicitud enervada por el togado Augusto Naranjo en escrito que precede, y por ser procedente lo allí manifestado, el Juzgado se dispone aclarar el proveído de data 29 de enero de 2.021, precisando que la renuncia del poder presentada, se hace extensiva al también demandado ORLANDO MASMELA CASTELLANOS.

Igualmente que el inciso que debe ser aplicado para la renuncia en comento es el 3 del canon 76 del C. G. del P., y no el 4 como equivocadamente quedo consignado.

En lo demás el auto objeto de aclaración se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada ESTADO Nro. Noy 1 ha hora

de las 8:00 a.m. La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULAOA